ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 8:30 horas del jueves 13 de mayo de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete. Director de Gestión de la CPCA

VOCALES: D.ª Rosario Ruíz Díaz. - Interventora Provincial.
D.ª Rosa M.ª Fuentes Gassó. - Letrada de Administración Sanitaria.
D.ª Marina Serrano Martínez.- Subdirectora de Contratación Administrativa

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria

SESIÓN PRIVADA

La Mesa se reúne para la valoración de la documentación presentada para acreditación de capacidad y solvencia en el **expediente n.º 0000560/2019, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, DE MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTES A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.15.**

En primer lugar la Mesa procede a la subsanación del Acta de fecha 22 de enero de 2021 al haberse detectado en la misma un error de transcripción que afecta al lote 35 respecto del cual se hace propuesta de adjudicación para dos empresas **ALMEVAN S.L. y GVB-SPES ESPO S.L.** siendo correcta la propuesta a favor de **GVB-SPES ESPO S.L.**

Así mismo la Mesa constata que la proposición económica efectuada por **PRIM S.A** al lote n.º 7 supera el importe unitario de licitación, siendo este último 197,77999€ y el ofertado 197,780000€, por lo que se subsana la propuesta efectuada en la citada Acta de 22 de enero a favor de PRIM S.A. y se propone declaración de desierto del lote n.º 7 por no existir ofertas válidas.

A continuación se procede a la comprobación de la documentación presentada para acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia y garantía definitiva, a la vista de la cual la Mesa de Contratación acuerda requerir a las siguientes empresas para que aporten la siguiente documentación de la exigida en la cláusula 7.4 del PCAP, concediéndole un plazo de subsanación de tres días naturales:

CARDIVA 2, S.L.:

- Deberá presentar declaración sobre número de trabajadores y en el caso de que la empresa cuente con más de 250 trabajadores, deberá aportar el plan de igualdad.

DMR, S.L.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto

fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.
- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitado en que efectuar las notificaciones.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Solvencia técnica: acreditación conforme a lo indicado en el apartado 18 del Cuadro Resumen: una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad de las agrupaciones y/o lotes por importe total de 250.369,63 € (IVA Incluido) establecidos en el Acuerdo Marco. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.
- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante del/ la licitador/a, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo Anexo V del Pliego.
- Declaración relativa al número de trabajadores de la empresa y acreditación de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. En el supuesto de que la persona licitadora se encuentre obligada al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y haya optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, se presentará la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- Deberá presentar declaración sobre número de trabajadores y en el caso de que la empresa cuente con más de 250 trabajadores, deberá aportar el plan de igualdad.

Si estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Junta de Andalucía

GVB-SPES ESPO S.L.:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Solvencia técnica deberá acreditarla conforme a lo indicado en el apartado 18 del Cuadro Resumen. Habiendo presentado documentación relativa a suministros efectuados a destinatarios privados deberá presentar un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados emitidos por el licitador con firma electrónica no han hecho visible la misma, de modo que deberá aportarlos de forma correcta, dando visibilidad en el propio documento a la firma electrónica, sin necesidad de recurrir a otros programas para su verificación y visualización.

MASIMO EUROPE L.T.D.:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto
- Bastanteo por letrado de administración sanitaria del poder de la persona firmante de la proposición.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración relativa al número de trabajadores de la empresa y acreditación de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. En el supuesto de que la persona licitadora se encuentre obligada al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y haya optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, se presentará la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- Solvencia económica: Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la mitad de una anualidad del valor estimado por importe total de 250.369,63 € (IVA Incluido). Si licitara por lotes y/o agrupaciones de lotes deberá acreditar la solvencia económica de media anualidad de los lotes y/o agrupaciones establecido en el Acuerdo Marco. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.
- Solvencia técnica: Se presentan dos certificados en que se detalla el CPV careciendo el tercero de los presentados de indicación de CPV, a efectos de comprobar que los suministros efectuados son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco, por lo que deberá completar la acreditación de la solvencia conforme a lo establecido en el Pliego.
- Deberá presentar declaración sobre número de trabajadores y en el caso de que la empresa cuente con más de 250 trabajadores, deberá aportar el plan de igualdad.

Junta de Andalucía

MEDTRONIC IBERICA, S.A.

- Solvencia técnica: Dos de los certificados presentados para acreditación de la misma carecen de firma digital por lo que deberá completarse la acreditación de la solvencia conforme a lo establecido en el pliego (deberán presentarse al menos 3 certificados válidos)
- Ejemplar original del Modelo 803 o 804, según corresponda, de presentación de la garantía definitiva, toda vez que en el modelo T00 aportado, si bien se acredita la adecuada constitución de garantía, no se hace constar el número de expediente a que dicha garantía corresponde.

PRIM, S.A.:

- Solvencia económica: Deberá acreditarla conforme a lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS SOLERA, S.L.:

- Solvencia económica: Deberá acreditarla conforme a lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Todas las empresas a las que se requiera deberán tener en cuenta que conforme al apartado 6.2.1. los documentos que acrediten su capacidad y solvencia deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas.

Finalmente respecto a la empresa **FIRMA AMBU S.L. se constata por la mesa que no ha atendido el requerimiento**, no habiéndose presentado ninguna documentación para acreditación de capacidad y solvencia, por lo que no continúa en el procedimiento. No habiendo otras ofertas válidas la Mesa propone la declaración de desierto de la agrupación n.º 6.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Domingo Jiménez Navarrete	Eva M.ª Rivas Salvador